



VERBAL PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120220031500

DEMANDANTE: JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO y YIDIS ESTHER VARELA VARELA

DEMANDADO: IDELFONSO SARMIENTO y LUZ MILA VARELA ACOSTA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Escribiente ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe, y estar ajustada a las formalidades legales se,

### RESUELVE

1. ADMITE la presente Demanda VERBAL DE PERTENENCIA, por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, instaurada por JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO y YIDIS ESTHER VARELA VARELA, mediante su apoderado judicial Dr. HAROLD ESMITH RIVALDO GARCÍA, y contra IDELFONSO SARMIENTO y LUZ MILA VAR ACOSTA Y PERSONAS INDETERMINADAS.
2. De ella córrase traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días y al momento de la notificación hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos de conformidad con el Art. 369 del C.G del P.
3. Ordenase la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-22101 del inmueble de la oficina de Instrumentos Públicos de Soledad. Ofíciese.
4. Tratándose de bien inmueble, se ordenará informar de la existencia de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo considera pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Lo anterior de conformidad con el inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 del C.G.P. Líbrense los oficios respectivos.
5. Ordénese el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 375 del C.G.P. Fíjese EDICTO y hágase las publicaciones del caso en un diario de amplia circulación nacional, (El Heraldó y El Tiempo). De acuerdo a lo preceptuado en los incisos 5 y 6º de la norma anterior.
6. Ordénese a la parte actora la instalación de una valla, con una dimensión no inferior a un metro cuadrado en un lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, la cual deberá contener los siguientes datos: (Negrillas del Despacho)  
Juzgado donde se adelanta el proceso.



VERBAL PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120220031500

DEMANDANTE: JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO y YIDIS ESTHER VARELA VARELA

DEMANDADO: IDELFONSO SARMIENTO y LUZ MILA VARELA ACOSTA

Nombre de la parte demandante.

Nombres de los demandados.

Numero de radicación de proceso;

La indicación de la clase proceso.

El emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir, para que concurren al proceso.

La identificación del predio, (dirección, ciudad y matrícula inmobiliaria).

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) de ancho.; una vez instalada la valla el demandante deberá aportar fotografía del inmueble en donde se observe el contenido de ellos, La mencionada valla deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

7. Reconózcase al Dr. HAROLD ESMITH RIVALDO GARCIA, con C.C. No. 72.253.867 y T.P No. 146.790 del C.S.J, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los mismos términos y efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 55 de fecha 18 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120220031500

DEMANDANTE: JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO y YIDIS ESTHER VARELA VARELA

DEMANDADO: IDELFONSO SARMIENTO y LUZ MILA VARELA ACOSTA

Malambo, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1918

SEÑORES AMBQ Y/O INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI  
[gestorcatastral@ambq.gov.co](mailto:gestorcatastral@ambq.gov.co)

VERBAL PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120220031500

DEMANDANTE: JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO C.C. 12615924 y YIDIS ESTHER VARELA VARELA C.C. 22530765

DEMANDADO: IDELFONSO SARMIENTO, LUZ MILA VARELA ACOSTA C.C. 22530174 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia calendarada 17 de agosto de 2022, resolvió dentro del proceso de la referencia, lo siguiente:

*"ADMITE la presente Demanda VERBAL DE PERTENENCIA, por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, instaurada por JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO y YIDIS ESTHER VARELA VARELA, mediante su apoderado judicial Dr. HAROLD ESMITH RIVALDO GARCÍA, y contra IDELFONSO SARMIENTO y LUZ MILA VAR ACOSTA Y PERSONAS INDETERMINADAS"*

En virtud del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., se le informa la existencia del presente proceso, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble que en su certificado de tradición, indica:

*"por el NORTE: Mide 28.00 mts, y linda con la Carrera dicha en medio, hoy Cra.13, frente a predios que fueron de MANUEL DE J. VARELA, hoy CARDENIO SERJE, por el SUR: Mide 28.40 mts, y linda con predios que fueron de ALEJANDRO SUAREZ hoy de RAFAEL AGUILA, por el ESTE: Mide 17.70 mts y linda con predios que fueron de RUPERTO THOMAS hoy de JOSE SUAREZ, teniendo de por medio la calle 11 y por el OESTE: Mide 16.00 mts y linda con predios que fue de INES PEREZ DE VARELA hoy de VICTOR MENCÓ"*

Finalmente dicho predio ostenta matrícula No. 041-22101 o código catastral 08433010000001050003000000000.

Atentamente,

*pl Abentez Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.





VERBAL PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120220031500

DEMANDANTE: JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO y YIDIS ESTHER VARELA VARELA

DEMANDADO: IDELFONSO SARMIENTO y LUZ MILA VARELA ACOSTA

Malambo, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1919

Señores OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD  
[ofiregissoledad@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregissoledad@supernotariado.gov.co)

VERBAL PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120220031500

DEMANDANTE: JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO C.C. 12615924 y YIDIS ESTHER VARELA VARELA C.C. 22530765

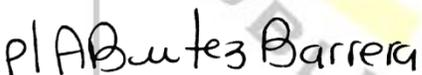
DEMANDADO: IDELFONSO SARMIENTO, LUZ MILA VARELA ACOSTA C.C. 22530174 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia calendada 17 de agosto de 2022, resolvió dentro del proceso de la referencia, lo siguiente:

*Ordenase la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-22101 del inmueble de la oficina de Instrumentos Públicos de Soledad. Oficiese.*

Sírvase acatar lo aquí decidido, hacer la respectiva inscripción y rendir informe dirigido a esta agencia judicial cuando ello ocurra.

Atentamente,

  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.



JUZGADO PRIMERO  
PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120220031500

DEMANDANTE: JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO y YIDIS ESTHER VARELA VARELA

DEMANDADO: IDELFONSO SARMIENTO y LUZ MILA VARELA ACOSTA

Malambo, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1920

Señores UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

[notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

VERBAL PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120220031500

DEMANDANTE: JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO C.C. 12615924 y YIDIS ESTHER VARELA VARELA C.C. 22530765

DEMANDADO: IDELFONSO SARMIENTO, LUZ MILA VARELA ACOSTA C.C. 22530174 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia calendada 17 de agosto de 2022, resolvió dentro del proceso de la referencia, lo siguiente:

*"Visto el anterior informe, y estar ajustada a las formalidades legales se ADMITE la presente Demanda VERBAL DE PERTENENCIA, por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, instaurada por JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO y YIDIS ESTHER VARELA VARELA, mediante su apoderado judicial Dr. HAROLD ESMITH RIVALDO GARCÍA, y contra IDELFONSO SARMIENTO y LUZ MILA VAR ACOSTA Y PERSONAS INDETERMINADAS"*

En virtud del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., se le informa la existencia del presente proceso, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble que en su certificado de tradición, indica:

*"por el NORTE: Mide 28.00 mts, y linda con la Carrera dicha en medio, hoy Cra.13, frente a predios que fueron de MANUEL DE J. VARELA, hoy CARDENIO SERJE, por el SUR: Mide 28.40 mts, y linda con predios que fueron de ALEJANDRO SUAREZ hoy de RAFAEL AGUILA, por el ESTE: Mide 17.70 mts y linda con predios que fueron de RUPERTO THOMAS hoy de JOSE SUAREZ, teniendo de por medio la calle 11 y por el OESTE: Mide 16.00 mts y linda con predios que fue de INES PEREZ DE VARELA hoy de VICTOR MENCÓ"*

Finalmente dicho predio ostenta matrícula No. 041-22101 o código catastral 08433010000001050003000000000.

Atentamente,

*pl* *AB* *utez* *Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.





VERBAL PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120220031500

DEMANDANTE: JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO y YIDIS ESTHER VARELA VARELA

DEMANDADO: IDELFONSO SARMIENTO y LUZ MILA VARELA ACOSTA

Malambo, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1921

SEÑORES AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y/O INCODER

VERBAL PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120220031500

DEMANDANTE: JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO C.C. 12615924 y YIDIS ESTHER VARELA VARELA C.C. 22530765

DEMANDADO: IDELFONSO SARMIENTO, LUZ MILA VARELA ACOSTA C.C. 22530174 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia calendarada 17 de agosto de 2022, resolvió dentro del proceso de la referencia, lo siguiente:

*"Visto el anterior informe, y estar ajustada a las formalidades legales se ADMITE la presente Demanda VERBAL DE PERTENENCIA, por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, instaurada por JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO y YIDIS ESTHER VARELA VARELA, mediante su apoderado judicial Dr. HAROLD ESMITH RIVALDO GARCÍA, y contra IDELFONSO SARMIENTO y LUZ MILA VAR ACOSTA Y PERSONAS INDETERMINADAS"*

En virtud del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., se le informa la existencia del presente proceso, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble que en su certificado de tradición, indica:

*"por el NORTE: Mide 28.00 mts, y linda con la Carrera dicha en medio, hoy Cra.13, frente a predios que fueron de MANUEL DE J. VARELA, hoy CARDENIO SERJE, por el SUR: Mide 28.40 mts, y linda con predios que fueron de ALEJANDRO SUAREZ hoy de RAFAEL AGUILA, por el ESTE: Mide 17.70 mts y linda con predios que fueron de RUPERTO THOMAS hoy de JOSE SUAREZ, teniendo de por medio la calle 11 y por el OESTE: Mide 16.00 mts y linda con predios que fue de INES PEREZ DE VARELA hoy de VICTOR MENCO"*

Finalmente dicho predio ostenta matrícula No. 041-22101 o código catastral 084330100000001050003000000000.

Atentamente,

*pl Abutez Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.





VERBAL PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120220031500

DEMANDANTE: JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO y YIDIS ESTHER VARELA VARELA

DEMANDADO: IDELFONSO SARMIENTO y LUZ MILA VARELA ACOSTA

Malambo, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1922

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

VERBAL PERTENENCIA

RADICADO No. 08433408900120220031500

DEMANDANTE: JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO C.C. 12615924 y YIDIS ESTHER VARELA VARELA C.C. 22530765

DEMANDADO: IDELFONSO SARMIENTO, LUZ MILA VARELA ACOSTA C.C. 22530174 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia calendarada 17 de agosto de 2022, resolvió dentro del proceso de la referencia, lo siguiente:

*"Visto el anterior informe, y estar ajustada a las formalidades legales se ADMITE la presente Demanda VERBAL DE PERTENENCIA, por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, instaurada por JORGE LUIS EGEEA FANDIÑO y YIDIS ESTHER VARELA VARELA, mediante su apoderado judicial Dr. HAROLD ESMITH RIVALDO GARCÍA, y contra IDELFONSO SARMIENTO y LUZ MILA VAR ACOSTA Y PERSONAS INDETERMINADAS"*

En virtud del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., se le informa la existencia del presente proceso, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble que en su certificado de tradición, indica:

*"por el NORTE: Mide 28.00 mts, y linda con la Carrera dicha en medio, hoy Cra.13, frente a predios que fueron de MANUEL DE J. VARELA, hoy CARDENIO SERJE, por el SUR: Mide 28.40 mts, y linda con predios que fueron de ALEJANDRO SUAREZ hoy de RAFAEL AGUILA, por el ESTE: Mide 17.70 mts y linda con predios que fueron de RUPERTO THOMAS hoy de JOSE SUAREZ, teniendo de por medio la calle 11 y por el OESTE: Mide 16.00 mts y linda con predios que fue de INES PEREZ DE VARELA hoy de VICTOR MENCO"*

Finalmente dicho predio ostenta matrícula No. 041-22101 o código catastral 084330100000001050003000000000.

Atentamente,

*pl Abutez Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.

